



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLI

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de Marzo de 2008

Núm. 9

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 4529 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 10

Secretaría de Finanzas del Estado.- Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa para el cálculo de la Cuota Unica Integrada Bimestral para el cobro del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica de los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Régimen de Pequeños Contribuyentes y se autorizan los formatos para el pago de cuota fija bimestral del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (F-4A) ficha referenciada y formato para el pago de cuota fija bimestral del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (F-4B) Transferencia Electrónica.

Págs. 11 - 15

Secretaría de Finanzas del Estado.- Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa para el cálculo de la Cuota Unica Integrada Bimestral para el cobro del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica de los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Régimen de Pequeños Contribuyentes y que estén afectos a la tasa del 0% o exentos del pago del Impuesto al Valor Agregado.

Págs. 16 - 18

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 19 - 45



EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El derecho a la información a partir de su incorporación al Artículo 4º Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y posteriores reformas del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido un fuerte impulso por parte del Poder Judicial del Estado enfocado a la consolidación del ejercicio de este derecho.

SEGUNDO.- Para dar vigencia plena al derecho de acceso a la información el Congreso del Estado expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, Publicada en el Periódico Oficial el veintinueve de diciembre de dos mil seis, mediante el Decreto No. 217.

TERCERO.- El Poder Judicial del Estado, en virtud de lo establecido por el Artículo 5 fracc. VIII inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, es uno de los sujetos obligados de la misma y tiene la responsabilidad legal de observar el cumplimiento del citado ordenamiento.

CUARTO.- El Artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo establece que en cada sujeto obligado de la misma, se integrará un Comité de Acceso a la Información. El Poder Judicial del Estado cumplió con esta obligación al crear su Comité de Transparencia por acuerdos del Pleno de su Consejo de la Judicatura, de fechas 7 de septiembre de 2007 y 22 de febrero de 2008, con el propósito de impulsar la transparencia y acceso a la información pública.

QUINTO.- Con el propósito de que el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado pueda ejercer sus funciones y que sus miembros integrantes cumplan con sus respectivas facultades y obligaciones, se hace indispensable crear el marco Reglamentario que regule su funcionamiento.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 13, fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Judicial con el propósito de impulsar la transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 2.- El Comité de Transparencia del Poder Judicial, con respeto absoluto de las facultades consignadas en el Art. 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, se convierte en el

órgano ejecutivo que con base en la observación, vigilancia y recomendación tomará las medidas necesarias para coordinar las acciones tendientes a orientar las políticas de transparencia judicial, cumplir con el acceso a la información, así como establecer los lineamientos de operación bajo los cuales se recabará, clasificará, actualizará y difundirá la información del Poder Judicial, evaluando de manera permanente el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 3.- El Comité, para efectos de las recomendaciones y acuerdos a emitir en cumplimiento del presente ordenamiento y Leyes aplicables, adoptará sus decisiones con plena independencia, reportando sus acuerdos y acciones al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Artículo 4.- Las funciones del Comité serán únicamente de observación, vigilancia, recomendación y de opinión, en estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y demás ordenamientos en la materia, sin interferir en las decisiones operativas ni obstaculizar el desempeño de la función pública.

Artículo 5.- Las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, coadyuvarán con el Comité de Transparencia proporcionándole, a través de la Unidad de Transparencia, la información que les sea requerida, misma que deberá cubrir los principios de veracidad y oportunidad, con la finalidad de que éste pueda llevar a cabo el eficaz cumplimiento de sus funciones.

Para tal efecto, el Presidente del Comité, a través del Secretario Técnico, solicitará por escrito la información, documento o registro antes referido al Titular del Área que lo tenga en su poder, pudiendo también pedir la colaboración personal de cualquier servidor del poder judicial, teniendo ellos la obligación de asistir a las reuniones del Comité, si así son requeridos.

Artículo 6.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 13, fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, podrá expedir la regulación que en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, sea necesaria para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la información.

Artículo 7.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, expedirá los lineamientos generales a fin de orientar la política de transparencia judicial y emitirá las indicaciones y recomendaciones necesarias al Presidente del Comité, a efecto de garantizar el eficaz cumplimiento del derecho de acceso a la información.

TÍTULO SEGUNDO INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 8.- El Comité, atendiendo a lo referido por el Artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, estará integrado por lo menos con los siguientes miembros:

- I.- Un Enlace Operativo del Tribunal Superior de Justicia, designado por su Presidente.
- II.- Un Enlace Operativo del Tribunal Electoral, designado por su Presidente.
- III.- Un Enlace Operativo del Tribunal Fiscal Administrativo, designado por su Presidente.
- IV.- Un Magistrado en representación de las Salas Civiles y Familiares.
- V.- Un Magistrado en representación de las Salas Penales.
- VI.- El Consejero Presidente de la Comisión de Planeación, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

- VII.- El Visitador de los Juzgados Civiles y Familiares.
- VIII.- El Visitador de los Juzgados Penales.
- IX.- El Contralor del Poder Judicial.
- X.- El Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura.
- XI.- El Director del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas.
- XII.- El Coordinador General de Planeación y Programas.
- XIII.- El Director Jurídico Consultivo.
- XIV.- El Director del Fondo Judicial de Desarrollo y Estímulos.
- XV.- El Director del Archivo del Poder Judicial.
- XVI.- El Director de Modernización y Sistemas.
- XVII.- El Coordinador de Información y
- XVIII.- El Titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 9.- La adición de nuevos miembros integrantes del Comité, será propuesta y acordada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, quedando constancia en las actas de ambos órganos.

TÍTULO TERCERO ESTRUCTURA DEL COMITÉ

CAPÍTULO PRIMERO ESTRUCTURA OPERATIVA DEL COMITÉ

Artículo 10.- La estructura operativa del Comité estará integrada de la siguiente forma:

- I.- Un Presidente;
- II.- El Enlace Operativo del Tribunal Superior de Justicia;
- III.- El Enlace Operativo del Tribunal Electoral;
- IV.- El Enlace Operativo del Tribunal Fiscal Administrativo; y
- V.- Un Secretario Técnico.

CAPÍTULO SEGUNDO DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES Y DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DEL COMITÉ

Artículo 11.- La designación de los integrantes del Comité opera con base en la titularidad del cargo y no por designación personal, salvo los casos de la representación de salas, cuyo representante será designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el de los Enlaces Operativos de los Tribunales Electoral y Fiscal Administrativo quienes serán designados por sus respectivos Presidentes, por lo que en caso de cambio de titular en alguno de los miembros que lo conforman, el nuevo titular se integrará al Comité de manera automática, quedando constancia por escrito en el acta respectiva.

Artículo 12.- El Pleno del Consejo de la Judicatura, de entre los integrantes del Comité, elegirá al Presidente.

Artículo 13.- El cargo de Enlace Operativo del Tribunal Superior de Justicia lo ejercerá el Secretario General del mismo y los Enlaces Operativos de los Tribunales Electoral y Fiscal Administrativo, serán quienes designe el Presidente respectivo.

Artículo 14.- El cargo de Secretario Técnico lo ejercerá quien tenga la titularidad de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial.

Artículo 15.- Los integrantes del Comité, deberán designar suplentes, quienes tendrán las mismas funciones y obligaciones que el titular. Los suplentes deberán tener el nivel inmediato inferior al del Titular.

Artículo 16.- Los suplentes de los Enlaces Operativos de los Tribunales Superior de Justicia, Electoral y Fiscal Administrativo, solamente en casos de excepción y de fuerza mayor debidamente justificada, cubrirán la ausencia de sus respectivos Enlaces.

Artículo 17.- En caso de ausencia del Presidente, el Secretario Técnico será el encargado de presidir la sesión.

Artículo 18.- El Presidente durará en su función dos años, contados a partir de su designación, pudiendo ser reelecto.

TÍTULO CUARTO FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO PRIMERO DEL COMITÉ

Artículo 19.- Son funciones del Comité:

- I.- Orientar la política de transparencia judicial con base en los criterios establecidos en las Leyes en la materia y los emitidos por el propio Comité;
- II.- Coordinar y supervisar las acciones de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, para la atención debida de las solicitudes de acceso y la entrega de la información requerida;
- III.- Conocer y resolver los recursos de aclaración que interpongan los solicitantes;
- IV.- Permitir el acceso a la información a que se refiere el Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, coordinándose con la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado;
- V.- Supervisar dentro del Poder Judicial del Estado, la aplicación de las disposiciones emitidas por las Autoridades correspondientes en la materia, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- VI.- Aprobar el informe anual que el Poder Judicial del Estado deberá enviar al Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- VII.- Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información realizada por las Unidades Administrativas del Poder Judicial del Estado, de acuerdo a los lineamientos establecidos por las Leyes de la materia; y
- VIII.- Las demás que les señalen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL PRESIDENTE

Artículo 20.- Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I.- Representar legalmente al Comité;
- II.- Coordinar los trabajos del Comité Técnico de Archivos, referido en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Archivos, en lo relativo a las acciones vinculadas con el acceso a la información;
- III.- Requerir a las áreas del Poder Judicial la información y documentación necesaria solicitada por el Comité, a efecto de cumplir eficazmente con las Leyes, ordenamientos y demás acuerdos aplicables;
- IV.- Remitir oportunamente al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial el programa de trabajo de la Unidad de Transparencia, para tramitar los requerimientos de operación de la misma y asegurar el efectivo cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;

- V.- Suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité, previa autorización del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial;
- VI.- Instruir al Secretario Técnico para que convoque a las sesiones del Comité;
- VII.- Presidir las sesiones del Comité;
- VIII.- Enviar al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de enero y de julio, el informe detallado de los resultados de las gestiones realizadas por el Comité;
- IX.- Enviar al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, copia de las actas de sesiones del Comité, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación de las mismas;
- X.- Enviar los informes anuales al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y
- XI.- Las que se deriven de los Acuerdos del Comité y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 21.- Son funciones del Secretario Técnico:

- I.- Preparar, previo acuerdo con el Presidente, el orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas, así como levantar y suscribir las actas correspondientes y recabar la firma de los asistentes a la sesión;
- II.- Convocar a la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III.- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- IV.- Llevar el libro de actas y el registro de los acuerdos tomados en las sesiones;
- V.- Formular los estudios y diagnósticos que se requieran para el funcionamiento del Comité;
- VI.- Elaborar y someter a consideración del Presidente del Comité el proyecto del programa de trabajo anual;
- VII.- Publicar en la página de Internet un Portal de Transparencia que contenga la información referida en el Artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, así como logros y avances en el cumplimiento del objetivo de transparentar el ejercicio de la impartición de justicia, lo anterior con base en los Lineamientos para la Publicación de la Información en el Portal de Transparencia y a las recomendaciones emitidas por el Comité; y
- VIII.- Las que se deriven de los Acuerdos del Comité y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ENLACES OPERATIVOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIOR DE JUSTICIA, ELECTORAL Y FISCAL ADMINISTRATIVO

Artículo 22.- Los Enlaces Operativos de los Tribunales Superior de Justicia, Electoral y Fiscal Administrativo, serán el vínculo directo de cada uno de sus respectivos organismos ante el Comité.

Artículo 23.- Son funciones de los Enlaces Operativos de los Tribunales Superior de Justicia, Electoral y Fiscal Administrativo:

- I.- Informar al Presidente del Tribunal correspondiente los requerimientos de información que determine el Comité con base en los ordenamientos aplicables;
- II.- Presentar a consideración del Comité los acuerdos del Pleno del Tribunal respectivo;
- III.- Comunicar al Pleno del Tribunal respectivo los Acuerdos del Comité, para los efectos correspondientes; y

- IV.- Las que se deriven de los Acuerdos del Comité y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 24.- Son facultades y obligaciones de los miembros integrantes del Comité:

- I.- Asistir a las sesiones del Comité;
- II.- Sugerir al Presidente los asuntos que deban tratarse en las sesiones ordinarias del Comité y, en su caso, en las extraordinarias;
- III.- Intervenir en las discusiones del Comité;
- IV.- Solicitar información a través del Secretario Técnico del Comité;
- V.- Emitir su voto respecto a los asuntos tratados en las sesiones;
- VI.- Proponer la asistencia de servidores públicos que por la naturaleza de los asuntos a tratar, deban asistir a las sesiones del Comité;
- VII.- Cumplir con lo establecido en los acuerdos derivados de las sesiones;
- VIII.- Difundir en su área los Acuerdos del Comité, contando para ello con el apoyo de los Enlaces de Transparencia; y
- IX.- Las que se deriven de los Acuerdos del Comité y demás ordenamientos aplicables.

TÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 25.- El Presidente del Comité someterá a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura el calendario anual de sesiones para la aprobación correspondiente.

Artículo 26.- El calendario de sesiones deberá ser comunicado al Comité en la última sesión del año o en la primera del siguiente. La modificación de alguna fecha deberá ser notificada por escrito a los integrantes del Comité por el Secretario Técnico indicando la fecha en que se llevará a cabo la sesión.

Artículo 27.- El Comité requerirá que concurren a la reunión, titulares o suplentes, la mitad más uno de sus miembros para que sea válida su constitución, sesionando de manera ordinaria, conforme a lo establecido en el calendario anual de sesiones, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias a las que convoque el Presidente, a través del Secretario Técnico.

Artículo 28.- El Comité podrá sesionar con el número de integrantes que sean indispensables por razones de la materia, competencia o por los propios plazos y términos que las Leyes aplicables lo exijan.

Artículo 29.- Los miembros del Comité podrán invitar a sus sesiones, previo conocimiento del Presidente del Comité y aviso al Secretario Técnico, vía escrita, a servidores públicos del poder judicial para el desahogo de asuntos específicos.

Artículo 30.- Cada miembro del Comité, titulares o suplentes, tendrá derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico, que por la naturaleza de sus funciones, se limitará a hacer uso únicamente de la voz.

Artículo 31.- Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de miembros, titulares y suplentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 32.- Solamente por causas de fuerza mayor y debidamente acreditadas, se podrán justificar las inasistencias de los integrantes del Comité.

En caso de que alguno de los miembros del Comité o su respectivo suplente no asistiera a la sesión habiendo sido debidamente convocado, se le informará de los acuerdos correspondientes a dicha sesión.

Artículo 33.- Para la celebración de las sesiones ordinarias, el Secretario Técnico enviará a los miembros integrantes del Comité, la convocatoria y el orden del día correspondiente, con una anticipación de tres días hábiles, indicando la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

Tratándose de sesiones extraordinarias, dicha documentación se enviará por lo menos con un día de anticipación.

Artículo 34.- De cada sesión que celebre el Comité se deberá levantar un acta que contendrá el orden del día, el nombre y el cargo de los asistentes a la sesión, el desarrollo de la reunión y los acuerdos tomados en la misma, la cual será aprobada al término de la sesión, o en la inmediata posterior. De esta acta se dará cuenta al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

Asimismo, deberán quedar asentados en el acta los nombres de los responsables de la ejecución de los acuerdos que se tomen y, en su caso, los plazos para su cumplimiento.

Artículo 35.- Los integrantes del Comité promoverán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la coordinación e implementación de las acciones derivadas de los acuerdos tomados en el seno del mismo, quedando a cargo del Secretario Técnico la ejecución y seguimiento de los mismos.

TÍTULO SEXTO DE LAS UNIDADES DE VINCULACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 36.- Con base en lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, el cual faculta a los sujetos obligados a poner en práctica políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de Publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, los Tribunales Electoral y Fiscal Administrativo contarán con Unidades de Vinculación.

Artículo 37.- Las Unidades de Vinculación se encargarán de organizar, clasificar y administrar la información que obra en poder de su respectivo tribunal y deberán poner a disposición del Comité de Transparencia, a través de sus Enlaces Operativos y previa aprobación del Presidente del Tribunal que corresponda, la información que éste requiera para dar eficaz cumplimiento a las obligaciones que marca la Ley en la materia, respecto a la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Artículo 38.- Las Unidades de Vinculación operarán el Sistema INFOMEX bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial para la recepción de solicitudes de información que recaigan en su Tribunal, con la finalidad de contar con un solo registro de solicitudes que permita mantener el control de las mismas, principalmente para los recursos de aclaración que se interpongan.

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS ENLACES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 39.- Las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura así como las Unidades de Vinculación deberán

designar un Enlace de Transparencia de quien se auxiliarán para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y de los acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia.

TÍTULO OCTAVO
INFORMACIÓN AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL Y AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 40.- El Presidente, en el desempeño de sus funciones y apoyándose en el Secretario Técnico, mantendrá vinculación permanente con el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, informando al mismo de sus actividades periódicamente o cuando la naturaleza de actuaciones concretas lo aconsejen, debiendo el Comité ejecutar las indicaciones que éste le pueda instruir.

Asimismo, mantendrá comunicación con el Instituto de Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo para difundir a los miembros del Comité lo que este organismo tenga a bien emitir para el cumplimiento de la Ley en la materia.

TÍTULO NOVENO
DE LAS MODIFICACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 41.- El presente Reglamento podrá ser modificado siguiendo los mismos trámites de su aprobación.

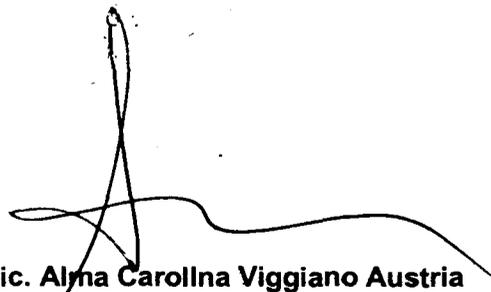
Artículo 42.- Con carácter anual, o cuando así se requiera, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y el Comité, revisarán el contenido del presente Reglamento y propondrán, en su caso, las modificaciones que consideren pertinentes.

TRANSITORIOS

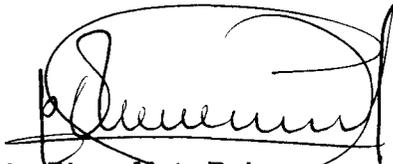
PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Publíquese este Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Página Web del Poder Judicial del Estado.

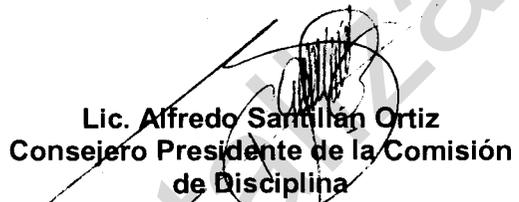
-----Dado en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.



Lic. Alma Carrollna Viggiano Austria
Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial



Lic. Diana Mota Rojas
Consejera Presidenta de la Comisión de
Carrera Judicial y Justicia Alternativa



Lic. Alfredo Santillán Ortiz
Consejero Presidente de la Comisión
de Disciplina



Lic. Alberto Severino Jaén Olivas
Consejero Presidente de la Comisión de
Investigación y Estudios Jurídicos



Lic. Román Suverel González
Consejero Presidente de la Comisión
de Planeación, Adscripción y
Creación de Nuevos Organos



Lic. Carlos Alberto Magaña Morales
Secretario Ejecutivo del
Consejo de la Judicatura

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y en pleno ejercicio de las facultades que me son conferidas por los Artículos 81 y 106 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebraron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; así como el nuevo Anexo 3 al citado Convenio; 13 fracción II y 25 fracciones II, V y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 8 fracción II y 20 fracciones III y IV del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y 9 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que derivado de las modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado en el sentido de autorizar a las Entidades Federativas que tengan celebrado Convenio de Coordinación en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, para estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar los impuestos respectivos.

SEGUNDO: Que en fecha 01 de octubre del año 2007 se Publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, misma que entró en vigor el día 01 de enero del año 2008, en la que en el Capítulo V impone cargas a los contribuyentes que tributen en Régimen de Pequeños Contribuyentes para contribuir respecto del citado impuesto.

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, hasta en tanto las Autoridades estimen la cuota del Impuesto Empresarial a Tasa Única, las personas físicas que paguen el Impuesto Sobre la Renta de conformidad con la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley de la materia, considerarán que el Impuesto Empresarial a Tasa Única forma parte de la determinación estimativa para los efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA ÚNICA INTEGRADA BIMESTRAL PARA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN EN LOS TERMINOS DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y SE AUTORIZAN LOS FORMATOS PARA EL PAGO DE CUOTA FIJA BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (F-4A) FICHA REFERENCIADA Y FORMATO PARA EL PAGO DE CUOTA FIJA BIMESTRAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (F-4B) TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:

PRIMERO: Se autoriza la tarifa para la determinación de la Cuota Única Integrada Bimestral de los impuestos Sobre la Renta, Valor Agregado y Empresarial a Tasa Única para los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Régimen de Pequeños Contribuyentes y para que los sujetos de esta obligación tengan amplio conocimiento de las mismas y cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones, se ordena su difusión a través del Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales a partir del día de su Publicación.

SEGUNDO: Se autorizan los formatos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes a que se refiere el numeral anterior correspondientes al Régimen de Pequeños Contribuyentes y se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismos que tendrán vigencia a partir del día de dicha Publicación.

TERCERO: Se autoriza a los particulares la reproducción de los formatos anexos al presente Acuerdo, sólo para los efectos del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, quedando prohibida la comercialización de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su Publicación.

SEGUNDO: Los formatos señalados en el punto Segundo de este Acuerdo derogan los contemplados para ejercicios anteriores a 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

LA SECRETARIA DE FINANZAS



L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.- La Secretaria de Finanzas, L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Recaudación

**FORMATO PARA EL PAGO DE CUOTA FIJA BIMESTRAL DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA E
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

F - 4A
Ficha referenciada

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		CÓDIGO ESTATAL	NÚMERO DE DECLARACIÓN
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (s)		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
CALLE		No. EXT	No. INT
COLONIA O FRACCIONAMIENTO		LOCALIDAD	MUNICIPIO
ENTRE LA CALLE DE		Y DE	CODIGO POSTAL
ANOTE LA LETRA DE DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE: N= NORMAL C= COMPLEMENTARIA R= CORRECCIÓN FISCAL P= PARCIALIDAD		NÚMERO DE COMPLEMENTARIA O PARCIALIDAD NÚMERO DE PARCIALIDADES A PAGAR	EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR
			DÍA MES AÑO

PAGO DE CUOTA ÚNICA (I.S.R., I.E.T.U. E I.V.A.)			
INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL OBTENIDOS POR EL PERÍODO QUE SE DECLARA		G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E-F)	
INTERESES OBTENIDOS POR EL PERÍODO QUE SE DECLARA		H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que rectifica)	
A. CUOTA ÚNICA (ISR, IETU E IVA)		I. PAGO EN EXCESO (F+G+H-E cuando E es menor)	
B. ACTUALIZACIÓN		J. CANTIDAD A PAGAR (E-F-G-H Cuando E es mayor)	
C. RECARGOS		K. GASTOS DE OPERACIÓN	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		L. COMISIÓN POR PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)		M. CANTIDAD A PAGAR (J+K+L)	
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)			

FICHA UNIVERSAL DE DEPÓSITO		
Referencia Bancaria:	Institución	Parámetros de cobro
Fecha límite de pago:	SCOTIABANK INVERLAT BBVA BANCOMER HSBC BANORTE SANTANDER SERFIN BANAMEX	NÚMERO DE CONVENIO 1086 NÚMERO DE CONVENIO CIE 689548 NÚMERO DE CONVENIO RAP 7662 EMISORA NÚMERO 28007 CUENTA 65501839163 (Presentar por duplicado en este banco) NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO PA: 177701
Importe a pagar:		

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS
Anejar a este formato el comprobante de pago expedido por la Institución Bancaria, si la fecha límite para pagar ha transcurrido, favor de solicitar un nuevo formato, evitase molestias al efectuar el pago. Fecha de emisión:

SECRETARÍA DE FINANZAS

*Subsecretaría de Ingresos
Dirección General de Recaudación*

**FORMATO PARA EL PAGO DE CUOTA FIJA BIMESTRAL DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA E
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

F - 4B

Transferencia Electrónica

RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

CÓDIGO ESTATAL		NÚMERO DE DECLARACIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	
NOMBRE (s)		PERÍODO DE LA DECLARACIÓN	
		MES	AÑO
		MES	AÑO
CALLE		No. EXT	No. INT
		TELÉFONOS CON CLAVE LADA Y EXTENSIONES	
COLONIA O FRACCIONAMIENTO		LOCALIDAD	MUNICIPIO
		ENTIDAD FEDERATIVA	
ENTRÉ LA CALLE DE		Y DE	CODIGO POSTAL
ANOTE LA LETRA DE DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:		DÍA	
		MES	
		AÑO	
N= NORMAL		NÚMERO DE COMPLEMENTARIA O PARCIALIDAD	
C= COMPLEMENTARIA			
R= CORRECCIÓN FISCAL			
P= PARCIALIDAD		NÚMERO DE PARCIALIDADES A PAGAR	
		EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR	
		NÚMERO DE OPERACIÓN O FOLIO ANTERIOR	
PAGO DE CUOTA ÚNICA (I.S.R., I.E.T.U. E I.V.A.)			
INGRESOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL OBTENIDOS POR EL PERÍODO QUE SE DECLARA		G. OTROS ESTÍMULOS (Sin exceder de E-F)	
INTERESES OBTENIDOS POR EL PERÍODO QUE SE DECLARA		H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (En la declaración que rectifica)	
A. CUOTA ÚNICA (ISR, IETU E IVA)		L. PAGO EN EXCESO (F+G+H-E cuando E es menor)	
B. ACTUALIZACIÓN		J. CANTIDAD A PAGAR (E-F-G-H Cuando E es mayor)	
C. RECARGOS		K. GASTOS DE OPERACIÓN	
D. MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL		L. COMISIÓN POR PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO	
E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D)		M. CANTIDAD A PAGAR (J+K+L)	
F. CRÉDITO AL SALARIO (Sin exceder de E)			
REFERENCIA DE PAGO		El presente documento es su declaración de Régimen de Pequeños Contribuyentes y será válida si presenta el SELLO DIGITAL generado por la Subsecretaría de Ingresos	
INSTITUCIÓN DE PAGO O PRESENTACIÓN		FOLIO DE PAGO	
FECHA DE PRESENTACIÓN		MEDIO DE PAGO	

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS.
Anexar a este formato el comprobante de pago expedido por la institución Bancaria, si la fecha límite para pagar ha transcurrido, favor de solicitar un nuevo formato, evitese molestias al efectuar el pago. Fecha de emisión:

SECRETARÍA DE FINANZAS TARIFAS PARA EL CALCULO DE LA "CUOTA UNICA INTEGRADA" (I.S.R., I.E.T.U. E I.V.A.)			
RANGOS	MONTO DE INGRESOS QUE SIRVEN DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO		CUOTA UNICA INTEGRADA (BIMESTRAL)
	DE	HASTA	
1	\$0,01	\$3.500,00	\$120
2	\$3.500,01	\$7.500,00	\$130
3	\$7.500,01	\$13.000,00	\$235
4	\$13.000,01	\$16.000,00	\$335
5	\$16.000,01	\$20.000,00	\$385
6	\$20.000,01	\$25.000,00	\$440
7	\$25.000,01	\$31.000,00	\$665
8	\$31.000,01	\$39.000,00	\$750
9	\$39.000,01	\$49.000,00	\$1.000
10	\$49.000,01	\$61.000,00	\$1.270
11	\$61.000,01	\$76.000,00	\$2.780
12	\$76.000,01	\$95.000,00	\$3.825
13	\$95.000,01	\$119.000,00	\$4.870
14	\$119.000,01	\$149.000,00	\$6.180
15	\$149.000,01	\$186.000,00	\$7.750
16	\$186.000,01	\$233.000,00	\$10.105
17	\$233.000,01	\$333.333,33	\$14.815

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO

L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, en mi carácter de Secretaria de Finanzas y en pleno ejercicio de las facultades que me son conferidas por los Artículos 81 y 106 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebraron el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; así como el nuevo Anexo 3 al citado Convenio; 13 fracción II y 25 fracciones II, V y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 8 fracción II y 20 fracciones III y IV del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y 9 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que derivado de las modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en el sentido de autorizar a las Entidades Federativas que tengan celebrado Convenio de Coordinación en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, para estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar los impuestos respectivos.

SEGUNDO: Que en fecha 01 de octubre del año 2007 se Publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, mismo que entró en vigor el día 01 de enero del año 2008, Ley en la que en el Capítulo V impone cargas a los contribuyentes que tributen en el Régimen de Pequeños Contribuyentes para contribuir respecto del citado impuesto.

TERCERO: Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, hasta en tanto las autoridades estimen la cuota del Impuesto Empresarial a Tasa Única, las personas físicas que paguen el Impuesto Sobre la Renta de conformidad con la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley de la materia, considerarán que el Impuesto Empresarial a Tasa Única forma parte de la determinación estimativa para los efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TARIFA PARA EL CÁLCULO DE LA CUOTA ÚNICA INTEGRADA BIMESTRAL PARA EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCION III DEL CAPITULO II DEL TITULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y QUE ESTEN AFECTOS A LA TASA DEL 0% O EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PRIMERO: Se autoriza la tarifa para la determinación de la Cuota Única Integrada Bimestral para el cálculo de los impuestos Sobre la Renta y Empresarial a Tasa Única de los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Régimen de Pequeños Contribuyentes y para que los sujetos de esta obligación tengan amplio conocimiento de las mismas y cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones, se ordena su difusión a través del Periódico Oficial del Estado, para que surta sus efectos legales a partir del día de su Publicación.

SEGUNDO: Se autorizan los formatos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes sujetos a que se refiere el numeral anterior correspondientes al

Régimen de Pequeños Contribuyentes y se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismos que tendrán vigencia a partir del día de dicha Publicación.

TERCERO: Se autoriza a los particulares la reproducción de los formatos anexos al presente Acuerdo, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, quedando prohibida la comercialización de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su Publicación.

SEGUNDO: Los formatos señalados en el punto segundo de este Acuerdo derogan los contemplados para ejercicios anteriores a 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

LA SECRETARIA DE FINANZAS



L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.- La Secretaria de Finanzas, L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS			
TARIFAS PARA EL CALCULO DE LA "CUOTA UNICA INTEGRADA"			
(I.S.R. E I.E.T.U.)			
RANGOS	MONTO DE INGRESOS QUE SIRVEN DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO		CUOTA UNICA INTEGRADA (BIMESTRAL)
	DE	HASTA	
1	\$0,01	\$3.500,00	\$80
2	\$3.500,01	\$7.500,00	\$90
3	\$7.500,01	\$13.000,00	\$175
4	\$13.000,01	\$16.000,00	\$245
5	\$16.000,01	\$20.000,00	\$285
6	\$20.000,01	\$25.000,00	\$320
7	\$25.000,01	\$31.000,00	\$495
8	\$31.000,01	\$39.000,00	\$550
9	\$39.000,01	\$49.000,00	\$760
10	\$49.000,01	\$61.000,00	\$990
11	\$61.000,01	\$76.000,00	\$2.470
12	\$76.000,01	\$95.000,00	\$3.475
13	\$95.000,01	\$119.000,00	\$4.485
14	\$119.000,01	\$149.000,00	\$5.750
15	\$149.000,01	\$186.000,00	\$7.260
16	\$186.000,01	\$233.000,00	\$9.555
17	\$233.000,01	\$333.333,33	\$14.195



● AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS ●

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CONVOCATORIA MULTIPLE No. 42065001-04-2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MEDICO, PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES, PASAJES, REPARACION MAYOR DE VEHICULOS, VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA FASSA 2007 Y 2008, PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA, 2007 Y 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA FASSA 2008	42065001-019-2008	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	5-MARZO-2008	6-MARZO-2008 10:00 hrs.	13- MARZO-2008 10:00 hrs.	24- MARZO-2008 10:00 hrs.	\$ 69,598.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 0000250414 PREFILTRO DE PAPEL			22		PIEZA	
2	• CLAVE 8072290051 PORTAOBJETOS DE VIDRIO RECTANGULARES			37		PIEZA	
3	• S/C ELECTRODOS DE ESFERA GRANDE			68		PIEZA	
4	• CLAVE 806910081 PAPEL FILTRO PARA EVACUAR DE HUMO			23		PIEZA	
5	• CLAVE 802650523 CUBRE OBJETOS DE VIDRIO (Y 11 PARTIDAS MAS)			50		PIEZA	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007 y 2008	42065001-020-2008	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	5-MARZO-2008	6-MARZO-2008 11:00 hrs.	13- MARZO-2008 11:00 hrs.	24- MARZO-2008 11:00 hrs.	\$ 45,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 4396 TENOFOVIR DISOPROXIL			237		ENV. C/30 TABLETAS	
2	• CLAVE 2511 VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS			360		ENVASE FCO.AMP.1ML.	
3	• CLAVE 1706 ACIDO FOLICO			1500		ENV. C/20 TABLETAS	
4	• CLAVE 2016 KETOCONASOL TAB. 200 MG			541		CAJAC/10 TABLETAS	
5	• CLAVE 4255 CIPROFLOXACINO TABLETAS O CAPSULAS (Y 134 PARTIDAS MAS)			447		ENV.C/8 TABLETAS O CAP.	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-021-2008	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	5-MARZO-2008	6-MARZO-2008 13:00 hrs.	13- MARZO-2008 12:00 hrs.	24- MARZO-2008 12:00 hrs.	\$ 13,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• CLAVE 60660656 ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS			4		FCO. CON 3.5 LITROS	
2	• S/C BATAS DESECHABLES			334		PIEZA	
3	• CLAVE 605501279 JERINGA DE PLASTICO			100		PIEZA	
4	• CLAVE 600403711 AGUJAS CON PABELLOS			100		PIEZA	
5	• S/C SABANAS CLINICAS DESECHABLES (Y 91 PARTIDAS MAS)			15		BOLSA CON 25 PIEZAS	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-022-2008	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	5-MARZO-2008	6-MARZO-2008 14:30 hrs.	13- MARZO-2008 13:00 hrs.	24- MARZO-2008 13:00 hrs.	\$ 13,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C PROBETA DE 500 ML DE VIDRIO	3	PIEZA
2	• S/C PIPETA GRADUADA DE 10 ML	3	PIEZA
3	• CLAVE 800250136 ADAPTADOR PARA AGUJA	15	BOLSA C/10 PIEZAS
4	• S/C LANCETA DE DISEÑO ERGONOMICO	200	CAJA CON 50 PIEZAS
5	• CLAVE 807290010 PORTA OBJETOS DE VIDRIO (Y 6 PARTIDAS MAS)	5	CAJA CON 50 PIEZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-023-2008 INSTRUMENTAL MEDICO	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	7-MARZO-2008	10-MARZO-2008 10:00 hrs.	18- MARZO-2008 10:00 hrs.	25- MARZO-2008 10:00 hrs.	\$ 26,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C VITRINA PARA MEDICAMENTOS	1	PIEZA
2	• S/C MASCARILLA PARA NEBULIZADOR	4	PIEZA
3	• S/C GUANTES DE LATEX CON RECUBRIMIENTO DE PLOMO	100	PAR
4	• S/C THERMO CHICO DE 8 LITROS	1	PIEZA
5	• S/C VIDRIO DE RELOJ DE 8 CM. (Y 8 PARTIDAS MAS)	4	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA FASSA 2008	42065001-024-2008 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$500.00 CDSTO EN COMPRANET: \$450.00	7-MARZO-2008	10-MARZO-2008 11:30 hrs.	18- MARZO-2008 11:00 hrs.	25- MARZO-2008 11:00 hrs.	\$ 44,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• CLAVE 202 DIAZEPAM SOL INYECTABLE	180	ENV. C/50 AMPULAS
2	• S/C CHORHIDRATO DE KETAMINA	700	FCO. C/10 ML.
3	• S/C ACIDO TOLFENAMICD SOL. INYEC.	80	FCO. 100 ML.
4	• S/C ALUSPRAY ALUMINIO MICRONISADO	70	FCO. 210 ML.
5	• S/C CLORHIDRATO DE DOXOPRAM (Y 2 PARTIDAS MAS)	13	FCO. 20 ML.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMA FASSA 2008	42065001-025-2008 MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	7-MARZO-2008	10-MARZO-2008 12:30 hrs.	18- MARZO-2008 12:00 hrs.	25- MARZO-2008 12:00 hrs.	\$ 42,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• CLAVE 604830133 HOJA PARA BISTURI	80	CAJA C/100 PIEZAS
2	• CLAVE 608410569 SUTURA CATGUT	535	CAJA C/ 12 PIEZAS
3	• CLAVE 608410486 SUTURA SINTETICA	310	CAJA C/12 PIEZAS
4	• CLAVE 604360107 GASA SECA CORTADA	27	PAQUETE C/100 PIEZAS
5	• S/C JERINGA DE PLASTICO CON PIPOTE (Y 4 PARTIDAS MAS)	60	CAJA C/100 PIEZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2008	42065001-026-2008 PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	7-MARZO-2008	10-MARZO-2008 14:00 hrs.	18- MARZO-2008 13:00 hrs.	25- MARZO-2008 13:00 hrs.	\$ 240,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	• S/C TEMEPHOS GRANULADO AL 1%	2,600	SACO
2	• S/C TEMEPHOS LIQUIDO 500-E 20 LTS	4	BIDON
3	• S/C PERMETRINA 10.9% + ESBIOL 0.5 %	450	BIDON
4	• S/C ICON (LAMBDAHALOTRINA) CUÑETE 5.625 KGS.	110	CUÑETE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2008	42065001-027-2008 PASAJES	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	11-MARZO-2008	12-MARZO-2008 10:00 hrs.	19- MARZO-2008 10:00 hrs.	26- MARZO-2008 10:00 hrs.	\$ 35,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• TRASLADO DEL PERSONAL DE VILLA OCARANZA DE ACUERDO A HORARIOS Y RUTAS ESTABLECIDOS.			1		SERVICIO	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD Y ASISTENCIA 2007	42065001-028-2008 REPARACION MAYOR DE VEHICULOS (SEGUNDA LICITACION)	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	11-MARZO-2008	12-MARZO-2008 11:30 hrs.	19- MARZO-2008 11:00 hrs.	26- MARZO-2008 11:00 hrs.	\$ 25,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• S/C REPARACION Y EQUIPAMIENTO DE REMOLQUES.			3		SERVICIO	

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE
PREMIO NAL. CALIDAD PATRIMONIO SOCIAL 2007, FASSA 2007	42065001-029-2008 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$500.00 COSTO EN COMPRANET: \$450.00	11-MARZO-2008	12-MARZO-2008 13:00 hrs.	19- MARZO-2008 12:00 hrs.	26- MARZO-2008 12:00 hrs.	\$ 35,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
1	• VEHICULO UNIDAD MOVIL VERSION 2.51 MODELO 2008			1		VEHICULO	

- I. LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACION.
- II.-LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. LAS BOMBAS LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42090. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 EXT. 1132. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA FORMA DE PAGO ES CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN EL AULA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EN SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No.405 ESQ. DR. MANUEL GEA GONZALEZ, COL. EXHACIENDA DE GUADALUPE, C.P. 42050, PACHUCA, HGO.
- IV.- EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO III.
- V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.
- VI.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VII.- EL PAGO SE REALIZARA SEGÚN BASES DE CADA LICITACION.
- VIII.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- IX.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A,3 DE MARZO DEL 2008

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C.C. ALMA A. BAÑOS ALVAREZ



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria: 005

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL, MATERIAL PARA EMPLYAR, MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIAL DIDÁCTICO Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO, CON CARGO A RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-008-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05-Marzo-2008	06-Marzo-2008 10:00 hrs.	No aplica	12-Marzo-2008 10:00 hrs.	12- Marzo-2008 14:00 hrs.	\$ 25,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ROLLO PARA EMPLYAR CORTO CALIBRE 250	450	PIEZA
2	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE DE 60X90 CALIBRE 150	425	KILO
3	BOLSA DE PLÁSTICO PARA 1.5Kg TRANSPARENTE CALIBRE 150	90	KILO
4	CINTA CANELA 48mm X 150mt CON 36 PIEZAS	30	CAJA
5	ROLLO DE RAFIA	23	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-009-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05-Marzo-2008	06-Marzo-2008 11:00 hrs.	No aplica	12-Marzo-2008 11:00 hrs.	13- Marzo-2008 10:00 hrs.	\$ 160,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA PARA PREESCOLAR	560	PIEZA
2	PLATO DE MELAMINA EXTENDIDO	320	PIEZA
3	CUCHARA SÓPERA DE ACERO INOXIDABLE	287	PIEZA
4	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE	281	PIEZA
5	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE	280	PIEZA

SIENDO UN TOTAL DE 51 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-010-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05-Marzo-2008	06-Marzo-2008 12:00 hrs.	No aplica	12-Marzo-2008 12:00 hrs.	13-Marzo-2008 11:00 hrs.	\$ 150,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Único	EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL	62	PZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-011-08	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	05-Marzo-2008	06-Marzo-2008 13:00 hrs.	No aplica	12-Marzo-2008 13:00 hrs.	13-Marzo-2008 12:00 hrs.	\$ 65,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BURÓ DE 0.50 X 0.40 X 0.60cm. CON CAJÓN Y UNA PUERTA ABATIBLE	84	PIEZA
2	SILLÓN REPOSET RECLINABLE ESTRUCTURA DE MADERA	35	PIEZA
3	SILLÓN DE DESCANSO DE 2 PLAZAS	32	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO DEL DÍA 03, 04 Y 05 DE MARZO DE 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL HIDALGO, UBICADA EN BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO CASI ESQUINA CON BLVD. RAMÓN G. BONFIL, FRACC. EL PALMAR, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLO SE EFECTUARÁN EN: EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN CALLE SALAZAR No. 100 PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

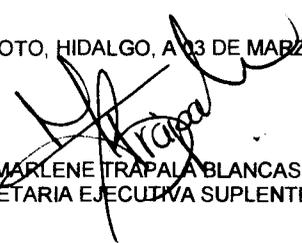
VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).

IX.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 03 DE MARZO DE 2008


LIC. MARLENE TRAPALA BLANCAS
SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE

H. AYUNTAMIENTO DE CARDONALLicitación Pública Nacional
Convocatoria No. MCA/OP/CP-2007/01-08

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, mediante oficio No. SPDR-A-FDOUP/GI-2007-015-023 de fecha 12 de Diciembre del 2007, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MCA/OP/CP-2007/01-08	\$ 2.500.00	18/03/2008	18/03/2008 10:00 HRS	19/03/2008 12:00 HRS.	25/03/2008 10:00 HRS	25/03/2008 15:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION ASFALTICA DE CAMINO RURAL A BASE DE DOS RIEGOS DE SELLO.			60 DÍAS NATURALES	02/04/2008	31/05/2008	\$400.000.00

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en **PALACIO MUNICIPAL S/N, CARDONAL, HGO** del 3 al 14 y 18 de marzo de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
 - 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
 - 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
 - 4.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación (pavimentación asfáltica). Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
 - 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
 - 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Cardonal, Hgo. (Este pago no es reembolsable).

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: las oficinas de la dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Cardonal.

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de cabildos ubicada en Palacio Municipal S/N, Cardonal, Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga esta convocatoria no podrá interponerse recurso alguno.



Cardonal, Hgo., a 03 de Marzo de 2008

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ISIDRO RAMÍREZ REBOLLEDO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO, HGO.

Convocatoria Múltiple : 03

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS; POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO, HGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, SISTEMA DE INTERNET SATELITAL Y RENTA MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET SATELITAL Y MATERIAL Y EQUIPO DE ADMINISTRACION CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura pública	Acto de apertura económica	Costo estimado
LPN-ADQ-026-003-07	\$500.00	05 DE MARZO DE 2008 9:00HRS A 15:00 HRS.	06 DE MARZO 2008 11:00 HRS	11 DE MARZO 11:00 HRS	12 DE MARZO 11:00 HRS	\$11,000.00
LPN-ADQ-026-004-07	\$500.00	05 DE MARZO DE 2008 9:00HRS A 15:00 HRS.	06 DE MARZO 2008 12:00 HRS	11 DE MARZO 12:00 HRS	12 DE MARZO 12:00 HRS	\$50,000.00
LPN-ADQ-026-005-07	\$500.00	05 DE MARZO DE 2008 9:00HRS A 15:00 HRS.	06 DE MARZO 2008 13:00 HRS	11 DE MARZO 13:00 HRS	12 DE MARZO 13:00 HRS	\$16,000.00
LPN-ADQ-026-006-07	\$500.00	05 DE MARZO DE 2008 9:00HRS A 15:00 HRS.	06 DE MARZO 2008 14:00 HRS	11 DE MARZO 14:00 HRS	12 DE MARZO 14:00 HRS	\$32,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	BROCAL P/POZO DE VISITA CON TAPA, ADICIONAR FLETE	11	PZA
2	CEMENTO GRIS	3.4031	TON
3	GRAVA	0.0683	TON
4	PIEDRA BRAZA	14.30	M3
5	TABIQUE ROJO RECOCIDO	7.15	MIL
TOTAL 17 PARTIDAS			
1	BLOCK DE CONCRETO MACIZO DE 12 X 20 X 40	1,178.00	Pza
2	BROCAL P/POZO DE VISITA CON TAPA, ADICIONAR FLETE	30.078076	PZA
3	CEMENTO GRIS	9.509812	TON
4	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	9.771231	TON
5	GRAVA DE 3/4"	15.224695	M3
TOTAL 32 PARTIDAS			
1	SISTEMA DE INTERNET SATELITAL Y RENTA MENSUAL DEL SERVICIO	1	SERVICIO
TOTAL 1 CONCEPTO			
1	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA	1	PIEZA
2	TONER PARA IMPRESORA H.P. P1005. CB435A.	10	PIEZAS
3	TONER PARA IMPRESORA H.P. LASER JET COLOR 3600N, NEGRO Q6470A.	5	PIEZAS
4	TONER PARA IMPRESORA H.P. LASERJET COLOR 3600N, AMARILLO Q6472A.	2	PIEZAS
5	TONER PARA IMPRESORA H.P. LASERJET COLOR 3600N, MAGENTA Q6473A	1	PIEZA
TOTAL 16 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO, HIDALGO; LOS DIAS DEL 03 AL 05 DE MARZO EN AÑO EN CURSO CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO SERVICIOS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAZALINGO UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N EN HUAZALINGO HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ: SEGÚN BASES.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.

HUAZALINGO, HGO., A 03 DE MARZO DE 2008.

ING. FRANCISCO PÉREZ VARGAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HGO.

Convocatoria: 01-2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE CAMIONETAS, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
2007/FDOUP-03/01-08	\$ 1,000.00	05 - MARZO - 2008	06 - MAR - 2008 10:00 Hrs.	-----	11- MARZO - 2008 13: 00 Hrs. respectivamente	10:00 Hrs.	\$ 113,700.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CAMIONETA PICK UP ESTANDAR 1.8L, 4 CILINDROS 107 HP, CALEFACCION, DESEMPAÑADOR, PANEL DE INSTRUMENTOS TRANSMISION ESTANDAR 5 VEL. MOD. 2008.	2	PZA.
2	CAMIONETA DOBLE CABINA VERSION XL, 4 PUERTAS, CAJA CUBIERTA PICK UP ALTURA Y APARIENCIA 4X4 MOD. 2008	1	PZA.
3	CAMIONETA PICK UP POTENCIA 195 HP TRANSMISION AUTOMATICA,, 4 VEL. TRANSMISION MANUAL 5 VEL. TREMEC, BOLSAS DE AIRE, MOTOR V 6 4.3 L, MOD 2008.	1	PZA.

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO PROGRESO DE OBREGON, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PROGRESO DE OBREGON
PLAZO DE ENTREGA 2 DIAS

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 2 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGON,

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PROGRESO DE OBREGON, HGO. A 03 DE MARZO DEL 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
LIC. SERGIO JOAQUÍN ZUNIGA ESTRADA

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	Costo Máximo	Fecha de Inicio	Fecha y Hora de Apertura	Visita a Instalaciones	Fecha y Hora de Recepción de Ofertas	Fecha y Hora de Apertura de Ofertas	Monto
No. MSS-FAPFM-001	\$ 1000.00	05/MARZO/08	06/MARZO/2008 10:00 HRS.	NO APLICA	11/MÁRZO/2008 10:00HRS.	11/MARZO/2008 13:00HRS.	\$ 25, 000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	16.98	TON
2	SUMINISTRO Y COLOCACION CANCELERIA DE ALUMINIO	19.80	M2
3	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 3 (3/8")	1148.45	KG
4	LOSETA DE CERAMICA ESMALTADA DE 1.8 X 29 X 29 CM.	99.73	M2
5	SUM. Y COL. DE PUERTA DE TAMBOR DE PINO DE 0.90 X 2.20 M.	4.00	PZA

DE UN TOTAL DE 82 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A LAS 16:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE REUNIONES DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO SAN SALVADOR, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE LA OBRA SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA SERA DE 15 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. ESTA SE REALIZARA A TRAVES DE EL 30 % DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARA LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, DE ACUERDO A SU PROGRAMACION FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS CASOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA



SAN SALVADOR, HIDALGO, 05 DE MARZO DEL 2008.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

2008-2009

2008-2009

AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA

Convocatoria: 004

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA, HGO., CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA **ADQUISICIÓN, DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS 2008: PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE BUGAMBILIA (LA SEQUIA Y CALLE PROGRESO); PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE MATIAS RODRÍGUEZ (HORTENSIA Y CALLE PROGRESO); PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE AZUCENA (CAMELIA Y CALLE PROGRESO) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HGO, CON CARGO A LOS RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA (RECURSOS PROPIOS), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-ADQ-LP-005-2008	\$ 600.00	05 DE MARZO DEL 2008	06 DE MARZO DEL 2008 11:00 HRS	11 DE MARZO DEL 2008 11:00 HRS	11 DE MARZO DEL 2008 13:00 HRS	\$94,100.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	211.4908	TON
02	ARENA	337.7481	M3
03	GRAVA	400.2941	M3
04	TABLA PINO 2ª 6" X 1" X 2.50 M LONG.	104.2433	PZA
05	CAMIÓN DEL VOLTEO DE 7M3	75.5809	HR
SIENDO UN TOTAL DE 06 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No.1 Y LOS ANEXOS 1-A, 1-B, Y 1-C, DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA **EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA** HIDALGO; LOS DÍAS **03,04 Y 05 DE MARZO**; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE **09:00 A 15:00 HRS.** LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO EN VENTANILLA DE TESORERÍA MUNICIPAL, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EL REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **LA FECHA Y HORA ANTES INDICADA EN LA OFICINA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL UBICADA EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO.**
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: **EN EL LUGAR DE LA OBRA, EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS, SEGÚN ANEXOS** No. ANEXOS 1-A, 1-B, Y 1-C.
- PLAZO DE ENTREGA A LOS 15 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.-EL PAGO SE EFECTUARA, DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, A SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EI ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCIÓN A COMPRA

TECOZAUTLA, HGO., A 03 DE MARZO DEL 2008.





**Municipio de
Tula de Allende**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TULA DE ALLENDE, HGO.

Convocatoria: PMT-OP-ADQ-02/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMT-OP-ADQ-02/2008 (segunda licitación)	\$500.00	06 de Marzo de 2008	07 de Marzo de 2008 a las 13:00hrs	NO APLICA	13 DE MARZO 2008 A LAS 11:300hrs.	14 DE MARZO 2008 A LAS 13:30hrs	\$30,000.00
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida		
1	Tubo de concreto con junta hermética para drenaje sanitario 12" (30 cm) de Ø			1403.50000	M		
2	Suministro e instalación de malla ciclónica cal 11 abertura de 59 x 59, gal. Altura de 2.5 mts, incluye postes de línea ced 20 de 48mm, retenida horizontal y barra superior ced 20 de 38 mm, tapón ochavo, incluye remate con tres hilos de alambre de púas, con espadas y accesorios.			356.10000	ML		
3	Tabique común de barro rojo recocido de 5.5x12x24 cm.			10.02831	MIL		
4	Piedra brasa.			87.65600	M3		
5	Soldadura E-7018 de 1/8"			236.84178	kg		

SIENDO UN TOTAL DE 26 PARTIDAS.

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA Y VENTA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9.00 A 15.00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE REUNIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO DELIBERATIVO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COL. CENTRO EN TULA DE ALLENDE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.



TULA DE ALLENDE, HGO, A 03 DE MARZO DE 2008.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
CP. BLANCA ESTELA ARTEAGA TOVAR



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
Convocatoria No. MTB-05-A/2008

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS. SEGÚN OFICIO No. SPDR-V-FAISM/GI-2007-077-017 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

NO. DE LICITACIÓN	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTB-TM-06-A/2008 (SEGUNDA LICITACION)	\$ 1,000.00	04 -- MZO -- 2008 DE 10:00 A 14:00 HRS.	05 -- MZO -- 2008 10:00 HRS.	NO HABRA	7-MZO-2008 10:00 HRS.	10-MZO-2008 10:00 HRS.	\$ 46,800.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	ACERO DE REFUERZO No. 4 (1/2")	553.11	KG
002	LAMINA TROQUELADA CAL. 14	1,058.26	KG
003	MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 10/10	4,797.37	M2
004	TEPETATE	1,440.27	M3
005	PINTURA AMARILLO TRAFICO	141.27	LTS
TOTAL 59 PARTIDAS			

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NO. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS TULANCINGO HIDALGO C.P. 43613 TEL. 75-3-0123 EXT. 131 DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA No. 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX. EL PAGO SE REALIZARA DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. LOS LICITANTES NO DEBERAN ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- XI. EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO A 03 DE MARZO DEL 2008.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P.C. EDGARDO ALEJANDRO TENORIO PASTRANA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2006 - 2009

H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003/08

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., CONVÓCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, RENTA DE EQUIPO Y MADERA, Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL RAMO XXXIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO No. SPDR-A-FAISM/GI-2006-080-030, DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2007, SPDR-A-FAISM/GI-2006-080-041, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2007 Y SPDR-V-FAISM/DI-2007-080-031, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES
\$800.00	05/03/2008

JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE	No. DE LICITACION	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
06/03/2008 10 00 HRS	\$47,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA PMY/2006/FAISM-2008-041	11/03/2008 10 00 HRS	11/03/2008 11 00 HRS	1	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	22 644	KG
					2	VARILLA FY=4200 KG/CM2 No. 4 (1/2")	1181 817	KG
					3	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	44 628	TON
					4	CALHIDRA EN SACO	0 077	TON
					5	ARENA	91 754	M3
						NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 13 PARTIDAS		
06/03/2008 11 00 HRS	\$62,800.00	PMY-2007-FAISM-031-B	11/03/2008 10 30 HRS	11/03/2008 11 30 HRS	1	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL 7.2 MEGAPIXELES	5.000	PZAS
					2	FOTOCOPIADORA KM-2550	1.000	PZAS
					3	RADIO PORTATIL MODELO MAG ONE A8 5W. 16 CANALES	6.000	PZAS
					4	RADIO PORTATIL MODELO PRO5150 ELITE 5W. 16 CANALES	1.000	PZAS
					5	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN	1.000	SERVICIO
						NOTA: EL ANEXO 1, CONSTA DE 50 PARTIDAS		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACION

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HIDALGO, LOS DIAS 03, 04 Y 05 DE MARZO DEL 2008, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTAS LICITACIONES.

IV.- JUNTA DE ACLARACIONES

EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE YAHUALICA, HGO. SEGÚN BASES

V.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARAN EN EL MISMO RECINTO ANTES SEÑALADO EN EL No. IV.

VI.- ACTO DE FALLO

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA.

VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SERA, SEGÚN BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 30 DIAS HABILES DESPUES DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS; Y A ENTERA SATISFACCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CABE MENCIONAR QUE EL ANTICIPO SERA DEL 30%.

IX.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.

YAHUALICA, HGO A 03 DE MARZO DEL 2008.

EL SECRETARIO EJECUTIVO

C. PROF. MANUEL BERNARDINO CUEVA

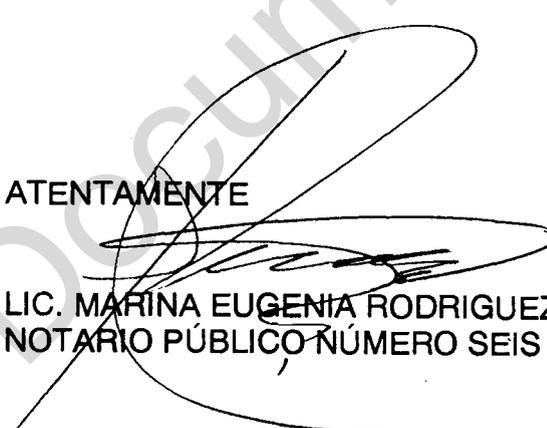
NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS
TULANCINGO HIDALGO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA PARTE DE ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, HAGO CONSTAR: QUE POR ACTA NÚMERO 1562 MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS, VOLUMEN 37 TREINTA Y SIETE, DE FECHA 8 OCHO DE FEBRERO DE 2008 DOS MIL OCHO, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO PARA SU TRAMITACIÓN, LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTORIO LORANDI AGUILAR OTORGANDO LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA LA SEÑORA LUZ MARIA PALAFOX LOZANO DE LORANDI Y CARGO DE ALBACEA LA SEÑORA LUZ MARIA LORANDI PALAFOX, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO; PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 2

TULANCINGO HIDALGO A 8 DE FEBRERO DE 2008

ATENTAMENTE



LIC. MARINA EUGENIA RODRIGUEZ MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



NOTARIA PUBLICA NUMERO DOCE**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

PACHUCA, HGO., A 25 DE FEBRERO DEL 2008.

EL CIUDADANO LICENCIADO **SERGIO BARRAGAN MEJIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, HAGO SABER: QUE ANTE MI COMPARECIERON LOS HEREDEROS TESTAMENTARIOS DE LA SEÑORA **MARIA DE LUZ MARTINEZ DE BERMUDEZ**, LOS SEÑORES **SALVADOR GUASSO MARTINEZ**, **GUILLERMO GUASSO MARTINEZ**, **OTHON GUASSO MARTINEZ**, **CARLOS GUASSO MARTINEZ** Y **ENRIQUE GARCIA GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS ALBACEA DEFINITIVO, SOLICITANDO SE CONTINUE Y TERMINE EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

2 - 1

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO BARRAGAN MEJIA





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 765/06-14
POBLADO: SAN PEDRO TLAQUILPAN
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO

-NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a los demandados a bienes de la Sucesión de NICOLASA ENSÁSTIGA CANALES, se hace de su conocimiento que el señor ROBERTO CASTELÁN ENSÁSTIGA, le demanda en la vía agraria de controversia agraria de una parcela ejidal ubicada en el ejido de SAN PEDRO TLAQUILPAN, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del veintiuno de noviembre del año dos mil seis, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 24 veinticuatro de abril del año 2008 dos mil ocho a las 10:00 diez horas, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndoles para que la conteste a mas tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "Milenio", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hgo.-DOY FE, --
--- Pachuca, Hgo., a 04 de enero del año 2008. ---

2 - 2

LIC. ROBERTO SILVANO MENDOZA
EL SECRETARIO DE ACUERDOS



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 811/07
POBLADO: TULA DE ALLENDE
MUNICIPIO: TULA ALLENDE
ESTADO: HIDALGO

ACCION: NULIDAD Y PLENARIO DE POSESIÓN

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESIÓN A BIENES DE JESÚS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, se hace de su conocimiento que la C. FILOMENA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, le demanda la controversia agraria prevista en las fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por auto del 19 diecinueve de octubre de 2007 dos mil siete, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 11 ONCE DE ABRIL DE 2008, DOS MIL OCHO, A LAS 10.30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hgo.-DOY FE.-----
----- Pachuca, Hgo., a 15 de Enero de 2008 dos mil ocho.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 11 once de marzo del año 2008 dos mil ocho, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil actualmente segundo por Licenciada Marizza Hernández García, en contra de Noé Islas Cortez, expediente número 307/2004, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 doce de mayo del año 2004 dos mil cuatro, dentro del presente Juicio, cuyas características son las siguientes: Fracción del predio rústico denominado Santa Elena ubicado en el pueblo de San Pedro Tlachichilco, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto estimado en autos. Se convocan postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble. Doy fe.

3 - 3

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Yolanda Padilla Leyva, en contra de Carlos Escamilla Sánchez y otros, expediente 359/2003, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de julio de 2007 dos mil siete.

Por presentada Yolanda Padilla Leyva con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en dispuesto en los Artículos 55, 66, 111, 121, 127 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente con base en las constancias que obran en autos, de las que se desprende que no se encontró domicilio alguno de la demandada Blanca Esthela Escamilla Galván, mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de información local denominado Milenio Hidalgo, emplácese a Blanca Esthela Escamilla Galván para que dentro del plazo de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere para ello, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejara de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula, asimismo requiérasele para que señale domicilio para recibir notificaciones de índole personal, apercibida que en caso contrario se le notificará por lista.

II.- ... III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Segundo de lo Civil Licenciada Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario de Acuerdos

Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autentica y dá fe".

3 - 3

EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO YARIT WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2008

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Martha Rodríguez Labra en contra de Antonio Pérez Vázquez, expediente número 819/2006.

Pachuca, Hidalgo, 28 veintiocho de enero de 2008 dos mil ocho.

Por presentada Martha Rodríguez Labra, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, 82, 86 y 91 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de autos se desprende que no existe registrado domicilio cierto de la parte demandada, emplácese al C. Antonio Pérez Vázquez por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario el Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación realizada en el Periódico Oficial del Estado, conteste la demanda entablada en su contra; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo y se le notificará por medio de Cédula que se fija en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Primer Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez que dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 08 ocho de febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APIZACO, TLAX.****EDICTO**

Convocáense personas creanse con derecho sucesión intestamentaria a bienes de los señores Pascual Fernández y/o Pascual Fernández Sánchez y Lorenza Vázquez y/o Lorenza Vázquez Sánchez y/o Lorenza Vázquez de Sánchez interesados presentarse a deducirlos al Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc (Apizaco) Tlaxcala, dentro del término de treinta días hábiles a partir de la última publicación, Exp. 1019/2007, denunciado por Gehová Fernández Vázquez y otros.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 3

Apizaco, Tlax., a 7 de enero de 2008.-LA DILIGENCIARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Juicio de Ordinario Civil por Pedro Pablo Mauricio Rivera Soto Mayor, en contra de Arturo González Marín y otros, expediente 272/2004, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, octubre 22 veintidós del año 2007 dos mil siete.

Por presentada María Irene Rivera Soto Mayor con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 55, 56, 57, 61, 64, 66, 67, 72, 73, 88, 109, 110, 111, 113, 116, 121, 123, 127, 129, 253, 254, 256, 258 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que se ha comprobado a través de las razones actuariales que obran a fojas 116 y 219 que obran en autos, que en los domicilios que proporcionara el Instituto Federal Electoral, no viven los demandados Arturo González Marín y Jorge Ancres Villarnobo Bustos, emplácese a los mismos por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se les declarará presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, requiriéndoles asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibidos que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Ninfa Vargas Mendoza Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Erika Acuña Reyes, que dá fe".

3 - 2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 20 de noviembre de 2007.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Sergio Vera Gutiérrez, en contra de Alma Delia Vera Hernández, expediente 94/2007, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, a 23 veintitrés de enero de 2008 dos mil ocho.

Por presentado Sergio Vera Gutiérrez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que se ha comprobado a través de las contestaciones a los oficios que remitieran las Dependencias a las cuales se les solicitó informe a fin de que proporcionaran el domicilio de la demandada y en señalado por la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, Instituto Federal Electoral, ya no vive la demandada desde hace aproximadamente cuatro años, como quedó asentado en razón actuarial de fecha 21 veintiuno de agosto de 2007 dos mil siete, por lo que no existe registrado domicilio alguno de la demandada Alma Delia Vera Hernández, en consecuencia se autoriza el emplazamiento de la

misma, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibida que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a us disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Ninga Vargas Mendoza Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Erika Acuña Reyes, que dá fe".

3 - 2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., febrero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Benjamín Reyes Sánchez, en contra de Ana María Santiago Lora, expediente número 79/2005, se a dictado el acuerdo que a la letra dice:

"Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, 06 seis de diciembre del 2007 dos mil siete.

Por presentado Benjamín Reyes Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que se ha comprobado a través del oficio que remitiera la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, Instituto Federal Electoral que obra en autos, que no existe registrado domicilio alguno de la demandada Ana María Santiago Lora, así como de los oficios de estilo que obra en autos, emplácese a la misma por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se le declarará presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibida que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Erika Acuña Reyes, que autentica y dá fe".

3 - 2

Zacualtípán de Angeles, Hgo., a 08 de febrero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALAN SAIN DIAZ ENCISO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. Alberta Arteaga González en su carácter de Apoderada Legal de la C. Juana González Francisco, en contra de Agustina Zúñiga Chávez y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 169/2006, obra en autos que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hgo., a ocho de febrero de 2008 dos mil ocho.

Por presentada Alberta Arteaga González con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 286, 287, 297, 305, 319, 320, 324, 350, 351, 352, 375, 376, 377, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y toda vez que ha fenecido el período de ofrecimiento de pruebas de diez días concedido a ambas partes, dentro del presente Juicio se procede a dictar el auto admisorio de pruebas.

II.- Se admiten a la parte actora las pruebas ofrecidas y detalladas en escrito presentado el día 29 veintinueve de junio de 2007 dos mil siete.

III.- No se hace especial pronunciamiento en nombre de la parte demandada en virtud de no haber ofrecido pruebas.

IV.- Para el desahogo de pruebas ofrecidas y admitidas en autos, se elige la forma escrita.

V.- Se señala las 12:00 horas del día 12 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de la demandada Agustina Zúñiga Chávez, a quien se le citará en el domicilio señalado en autos, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, quedando apercibida que en caso de no presentarse sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que sea calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

VI.- Se señalan las 13:00 horas del día 13 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, a quien se le requiere para que presente en este Juzgado el día y hora antes señalado a sus testigos Víctor Chávez Zúñiga y María Guadalupe Ramírez González, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se declarará cierta su probanza.

VII.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas en autos, estas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII.- De conformidad con lo previsto en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, notifíquesele a la demandada Agustina Zúñiga Chávez el presente acuerdo, además de la manera ordenada en autos, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así como en el Periódico El Sol de Hidalgo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Raso Jiménez, que actúa con Secretario Licenciado Marco Antonio Chávez Zaldívar, que autentica y dá fe".

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., a 19 de febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2008

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada "Sólida Administradora de Portafolios", S.A. de C.V., en contra de Luis Fortino Rodríguez Garduño, registrándose la demanda bajo el número de expediente 522/2003 y en el cual se dictó sentencia definitiva, la cual en sus puntos resolutive dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de septiembre del año 2007 dos mil siete.

Vistos para dictar sentencia definitiva, dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por... y: RESULTANDO: ... CONSIDERANDOS: ... RESUELVE: 55, 56, 64, 66, 78, 104, 109, 110, 111, 121 fracción II, 127, 254, 268, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora Licenciado José Luis Aguilar Gutiérrez en su carácter de Apoderado Legal de "Sólida Administradora de Portafolios" S.A. de C.V., probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada Luis Fortino Rodríguez Garduño no contestó a la demanda instaurada en su contra.

TERCERO.- Se condena a Luis Fortino Rodríguez Garduño al pago de la cantidad de \$114,367.72 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de suerte principal, pago que deberá efectuar el demandado dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a Luis Fortino Rodríguez Garduño al pago de intereses ordinarios y moratorios vencidos, más los que se sigan generando, así como al pago del seguro, gastos y costas mismos que será cuantificados en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el ciudadano Julián Onésimo Piña Escamilla Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Ivette Karina Lozano Estrella, que dá fe.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de no dejar en estado de indefensión al demandado Luis Fortino Rodríguez Garduño".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de enero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jazmín Reyes Robles, en contra de Ever Jacinto Olvera Hernández, expediente 238/2007.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 once de febrero de 2008 dos mil ocho.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jazmín Reyes Robles, en contra de Ever Jacinto Olvera Hernández, expediente número 238/2007 y RESULTANDOS. 1o.- 2o.- CONSIDERANDOS.- I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazado Juicio.

CUARTO.- En consecuencia queda disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Ever Jacinto Olvera Hernández y Jazmín Reyes Robles, levantada ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de fecha 23 veintitrés de mayo de 2003 dos mil tres, Acta número 301, Libro 02.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal legal, misma que se liquidará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena al demandado Ever Jacinto Olvera Hernández al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la C. Jazmín Reyes Robles en su calidad de cónyuge inocente y de su menor hija lahara Olvera Reyes del 50% (cincuenta por ciento) del salario mínimo vigente en la Entidad, cantidad que deberá depositar los primeros 5 cinco días de cada mes en este H. Juzgado y ser entregada a la C. Jazmín Reyes Robles.

SEPTIMO.- Se condena al demandado Ever Jacinto Olvera Hernández, al pago de la indemnización compensatoria a que tiene derecho Jazmín Reyes Robles como cónyuge inocente en términos del Artículo 119 del Código Familiar vigente.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

NOVENO.- Declarándose cónyuge culpable al C. Ever Jacinto Olvera Hernández en razón de lo cual no podrá contraer matrimonio nuevamente, hasta que hayan transcurrido dos años a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y la C. Jazmín Reyes Robles, podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

DECIMO.- La C. Jazmín Reyes Robles, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar vigente.

DECIMO PRIMERO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos

resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO SEGUNDO.- Se concede la guarda y custodia definitiva de la menor lahara Olvera Reyes, a favor de la C. Jazmín Reyes Robles, con la suma de facultades inherentes a la misma.

DECIMO TERCERO.- Se suspende la patria potestad que ejerce el demandado Ever Jacinto Olvera Hernández sobre su menor hija lahara Olvera Reyes, hasta en tanto cambien las circunstancias que dieron origen a ello.

DECIMO CUARTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

DECIMO QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. NORMA ANGELICA FREGOSO REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-02-2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Javier Téllez Hernández, en contra de Julio Ibarra Cruz, Jorge Ramírez Rodríguez y Federico Jiménez Villafañe y en ejercicio de la acción de prescripción positiva, expediente número 1057/2005, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó dar cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de enero de 2008 dos mil ocho, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

"PRIMERO.- Ha procedido la vía en la que se substanció este Juicio.

SEGUNDO.- El actor Javier Téllez Hernández no acreditó la procedencia de la acción de prescripción positiva que ejerció los demandados Julio Ibarra Cruz, Jorge Ramírez Rodríguez y Federico Jiménez Villafañe, no opusieron excepciones siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

TERCERO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones reclamadas.

CUARTO.- En los términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Tulancingo, que se edita en esta Ciudad.

QUINTO.- No se hace especial condena en el pago de las costas en esta instancia por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., febrero 15 de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-02-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Tomás y Modesta Crecencia López Villar, promovido por Angel Mundo López, expediente número 163/2006, se dictó un auto que a la letra dice:

"En Metztlán, Hidalgo, a los 13 trece días del mes de julio del año de 2006.

Por presentado Angel Mundo López por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que se acompañan, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Tomás y Modesta Crecencia López Villar basándose para hacerlo en los hechos y consideraciones de derecho que se mencionan en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1270, 1294, 1580, 1582, 1583, 1585, 1586, 1587, 1588, 1595, 1611, 1630, 1633, 1634, 1639, 1642, 1642, 1651, 1663 del Código Civil, 1, 29, 44, 46, 47, 55, 56, 94, 95, 111, 757, 762, 770, 785, 787, 789 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

II.- Regístrese y fórmese expediente en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

III.- Dése la intervención legal que compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 13:00 trece horas del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la promovente.

V.- Gírese los oficios respectivos a los Directores Jurídico General del Archivo General de Notarías en el Estado, así como al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial, a efecto de que informen con la mayor brevedad posible a esta Autoridad, si en las Dependencias a su cargo, se encuentra inscrito o no testamento alguno realizado por Tomás y Modesta Crecencia López Villar.

VI.- Agréguese a sus autos los documentos que acompaña para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Toda vez que el promovente manifiesta que es sobrino de Tomás López Villar, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo a efecto de hacer saber que se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del antes mencionado y si existen probables herederos deben presentarse a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro de un término de cuarenta días después de la publicación del último edicto apercibidos que de no hacerlo antes de que se dicte la declaratoria de herederos, se le dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizado para tal efecto al que autoriza en el de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Arturo Reyes Elizondo Juez Mixto de Primera Instancia de este

Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Martha Ivonne Hernández Ortiz, que dá fe. Firmas ilegibles. Rúbricas"

2 - 2

Metztlán, Hgo., diciembre 3 de 2007.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA SANCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por José Martín Ramírez Arango, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas por conducto de su Apoderado Legal y/o Dr. Eleazar Lozano Ramírez, Administrador Unico de la Empresa, expediente número 591/2004, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de diciembre del año 2007 dos mil siete.

Por presentado José Martín Ramírez Arango con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111, 127, 268, 269, 270, 275, 287, 625 y 685 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo los edictos ordenados a través del Periódico Oficial en 3 tres ejemplares y tres ejemplares publicados en El Sol de Hidalgo, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la parte actora, acusando la rebeldía en que incurrió la demandada Fraccionamiento Real de Medinas por conducto de su representante legal al no haber contestado la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto, declarándose presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar.

III.- En consecuencia notifíquesele a la demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el Juicio a prueba por el término de 10 diez días para ambas partes.

V.- Publíquese por medio de edictos por dos veces consecutivas el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por 627 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Angélica María Angeles Mata, que dá fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. SILVIA C. RENDON LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-02-2008

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

A LA C. CATALINA GALICIA HERNANDEZ:

Por medio del presente edicto hago de su conocimiento, que en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se tramita el Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. Rubén Hernández Báez, en contra de Catalina Galicia Hernández, expediente número 62/2006 y por auto de fecha 19 diecinueve de febrero del dos mil ocho 2008, se ordena a través de este medio se le emplaze, por lo que en un juego de copias simples del escrito de demanda y anexos más instructivo debidamente selladas y cotejadas corra traslado y emplaza a usted Catalina Galicia Hernández, para que dentro del término de cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra por el C. Rubén Hernández Báez, expediente 62/2006 y debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibiéndola, que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado antes indicado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de ellas si a sus intereses conviene. Doy fe.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, doy fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-02-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. María Antonia Cruz Rangel, en contra de Moisés Mario Cornejo Huesca y María Ofelia Avila Vega, expediente número 252/2005, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a 13 trece de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada Lic. Lina Pochótl Guzmán Gallegos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1069, 1411 del Código de Comercio, 552, 556, 558, 560, 561, 562, 563, 567, 568, 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurrente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2005 dos mil cinco, sobre el inmueble ubicado en el Lote No. 6, de la Manzana 9, Fraccionamiento Unidad Magisterial San José de esta Ciudad, con una superficie de 119.34 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias y demás características, obran en autos.

II.- Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de marzo del año 2008.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes, respecto de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, Sol de Tulancingo que se edita en esta Ciudad, así como en las puertas y tableros de este Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. María Isabel Mejía Hernández, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 26 de febrero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDONEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-02-2008

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Patricia Barrios Pérez, en contra de Martín Cruz Caldo, expediente número 566/2007, obra un auto que a la letra dice:

"Ixmiquilpan, Hidalgo, a 8 ocho de enero de 2008 dos mil ocho.

Por presentada Patricia Barrios Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 55, 121 fracción II, 523 y 92 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- ... II.- Toda vez que efectivamente de la contestación de los oficios emitidos a las diferentes dependencias se desprende que no obra en las mismas domicilio alguno a nombre del demandado, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado Martín Cruz Caldo, que la C. Patricia Barrios Pérez le demanda en este H. Juzgado el otorgamiento ante Notario Público del predio denominado Vivienda ubicado en el domicilio conocido de Quixpedhe, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros y linda con vía pública; Al Sur: 30 metros y linda con Martín Cruz Caldo; Al Oriente: 30 metros y linda con Martín Cruz Caldo y Al Poniente: 30 metros y linda con Martín Cruz Caldo, así como el pago de gastos y costas que origine el Juicio, radicándose dicha demanda bajo el expediente 566/2007.

III.- En consecuencia en el punto que antecede se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado Martín Cruz Caldo que tiene que presentarse dentro del término de 40 cuarenta días a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el mismo apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fijen en los tableros notificadores de ese H. Juzgado, término que se empezará a contar después de la última publicación del edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de este H. Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Salvador del Razo Jiménez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario que autentica y dá fe Licenciado Rogelio Hernández Ramírez.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., a 25 de enero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2008

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve el Juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Dionicio Carrasco Angeles, en contra de Altagracia Moreno viuda de Rangel, con número de expediente 319/2003, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"En la ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 20 veinte de febrero del año 2008 dos mil ocho, día y hora señalado por auto de fecha 25 veinticinco de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de prueba confesional admitida a la parte actora, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Manuel Dionicio Carrasco Angeles, en contra de Altagracia Moreno viuda de Rangel, expediente No. 319/2003.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local que ocupa este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar ante la presencia del C. Juez Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada María Guadalupe Castillo García, que autoriza y dá fe, comparecen la parte actora Manuel Dionicio Carrasco Angeles quien se identifica con credencial de elector con número de folio 77870945, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual porta fotografía y firma del interesado y que previo a su cotejo se devuelve al mismo, dejando en su lugar copia simple para debida constancia, asesorado de su abogado particular Licenciado Manuel Noriega y Olgún, quien se identifica con cédula profesional número 364559, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, la cual porta fotografía y firma del interesado misma que se le devuelve por ser de su utilidad personal dejando en su lugar copia simple de la misma para debida constancia, se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada Altagracia Moreno viuda de Rangel, a pesar de estar debidamente notificada y apercibida, como consta en autos.

Acto seguido se hace constar que no existe constancia de que se hayan publicado los edictos ordenados en auto de fecha 25 veinticinco de enero del año en curso, por lo que en uso de la voz la parte actora por conducto de su abogado patrono manifiesta: En virtud de que por acuerdo dictado en fecha 25 veinticinco de enero del 2008 dos mil ocho, se decretó para efectos del desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a las partes, que se llevase efecto publicación de edictos por dos veces, en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Hidalgo, sin que esto fuere posible solicitó de nueva cuenta se señale día y hora para efecto del desahogo de las pruebas admitidas. Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121, 276, 286, 287, 288, 291, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 324, 352, 353, 375, 376, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En consecuencia se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de la parte demandada Altagracia Moreno viuda de Rangel, por lo que en el domicilio procesal que obre en autos notifíquese a la misma por conducto de la C. Actuario adscrita a este H. Juzgado, para que comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que sean previamente calificadas de legales.

II.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de marzo del año en curso, por lo

que se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos Ignacio Martínez y Epifanio Hernández Tejeda, para el efecto de que rindan su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo apercibida que en caso de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza en su perjuicio.

III.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente proveído.

IV.- Notifíquese y cúmplase, quedando debidamente notificada la parte actora en virtud de su presencia debiendo notificar por separado a la parte demandada.

Con lo que termina la presente diligencia que previa su lectura y ratificación en la misma firmando para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe".

2 - 1

Actopan, Hgo., a 22 de febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-02-2008

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Divorcio Necesario, promovido por Ma. del Rosario Ortiz Trejo, en contra de Enrique Lugo Hernández, dentro del expediente 539/2006, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 30 treinta de enero de 2008 dos mil ocho.

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora y en la que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndole por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar.

II.- Se abre un término de diez días hábiles, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones hágaseles las mismas por medio de cédula que se fija en los estrados de este Juzgado donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Alfredo Tovar Ortiz Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Licenciada Lilian Rocío Lugo Martínez, que autoriza y dá fe. Doy fe".

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., febrero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Heriberto Rodríguez Cruz, promovido por Pedro Rodríguez Cruz, expediente número 931/2007, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 veinticuatro de septiembre de 2007 dos mil siete.

Por presentado Pedro Rodríguez Cruz por su propio derecho con su escrito de cuenta, anexos que acompañan, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Heriberto Rodríguez Cruz, con base a los hechos y consideraciones de derecho que expone en su escrito que se provee. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1605, 1616 y demás relativos aplicables del Código Civil, 757, 763, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786, 787, 788, 789, 791, 793 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Dése la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado para los efectos legales de su representación.

IV.- Gírese atentos oficios al C. Director del Archivo de Notarías Públicas en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a fin de que informe con la mayor brevedad posible si en la Dependencia a su cargo, existe disposición testamentaria a bienes de Heriberto Rodríguez Cruz.

V.- Se señala las 13:00 trece horas del día 10 diez de octubre de 2007 dos mil siete, para que tenga verificativo la información testimonial requerida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, con citación del Ministerio Público Adscrito.

VI.- Toda vez que el promovente es pariente colateral del cujus, se ordena la publicación de los edictos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de Heriberto Rodríguez Cruz, así como en el Periódico Oficial del Estado y del diario Sol de Tulancingo, por dos veces consecutivas, anunciando la muerte de Heriberto Rodríguez Cruz sin testar y quien promueve las presentes diligencias es el C. Pedro Rodríguez Cruz en su carácter de hermano, razón por la cual se llama a quien se crea con igual o mejor derecho para que comparezca a este H. Juzgado a reclamarlo, dentro de 40 cuarenta días de que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en su escrito de cuenta y autorizando para tales efectos a los profesionistas de referencia.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Blanca Lorena Pérez Tapia Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Xóchitl Mirella Piña Camacho, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 30 de enero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-02-2008

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Moisés Sánchez Delgado, expediente número 537/2007, la C. Juez Sexto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de enero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Luis Enrique Rodríguez Sollano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 53, 127, 135, 473, 552, 553, 554, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de fecha 22 veintidós de enero del año en curso en su punto III, se procede hacer efectivo el apercibimiento decretado en el mismo, por lo cual la suscrita Juez designa como representante común de la parte actora al C. Luis Enrique Rodríguez Sollano, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita, se decreta de nueva cuenta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en la casa habitación y terreno sobre la cual esta construida identificada como Lote número 440, de la Manzana VIII, de la calle segunda cerrada de La Esmeralda marcada con el número oficial 835, del Fraccionamiento Colinas de Plata, en un predio urbano ubicado a un costado del Boulevard Luis Donald Colosio, al oriente del Fraccionamiento PRI Chacón, en el Municipio de Mineral de la Reforma.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de marzo del año 2008 dos mil ocho.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Milenio, que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Licenciada María Benilde Zamora González, que actúa legalmente con Secretario Licenciada Norma Olguín Zamora, que autoriza y dá fe.

Valor.- \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Día y hora de Remate.- 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de marzo del año 2008 dos mil ocho. Sitio de Remate.- En el local de este H. Juzgado".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 08 de febrero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE ALFREDO RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-02-2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Leticia Morales Islas, en contra de Guadalupe Morales Vázquez, expediente número 349/2007, con fecha 19 diecinueve de febrero del año 2008 dos mil ocho, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de febrero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada Leticia Morales Islas con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 287, 295, 296, 297, 305, 319, 351, 352 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo las publicaciones de los edictos en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta Ciudad de fecha 21 veintiuno y 28 veintiocho de enero del año en curso, ordenados en el punto IV del auto de fecha 5 cinco de diciembre del 2007 dos mil siete, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la ocursoante se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no ofrecer prueba alguna en el término concedido para tal efecto.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, dictese el auto admisorio de pruebas dentro del presente Juicio.

IV.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas dentro del presente Juicio.

V.- A partir de la notificación del presente acuerdo se abre por Ministerio de Ley un período de 30 treinta días para el desahogo de pruebas dentro del presente Juicio.

VI.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha 11 once de diciembre del 2007 dos mil siete.

VII.- No se hace pronunciamiento alguno respecto a la parte demandada Guadalupe Morales Vázquez, en virtud de que ninguna prueba ofreció.

VIII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte demandada y a cargo de Guadalupe Morales Vázquez, a quien se le deberá citar en el domicilio procesal a través del C. Actuario adscrito a este H. Juzgado, para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que en caso de no presentarse sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

IX.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Arturo Jiménez Alburquerque y Miguel Angel Hernández Flores, requiriendo al oferente de la prueba, para que el día y hora antes señalado los presente en el local de este H. Juzgado a rendir su testimonio, apercibido que en caso de no hacerlo así, se declarará desierta la presente probanza.

X.- Las demás pruebas ofrecidas y admitidas a las partes quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio.

XI.- En el entendido de que al existir constancia en el sello notificador de haber recibido el instructivo correspondiente en forma personal o por conducto de un tercero, se tendrán por requeridas y apercibidas la parte actora Leticia Morales Islas y la demandada Guadalupe Morales Vázquez, sin necesidad de que dichos requerimientos y apercibimientos ordenados, obren en el

sello de notificación respectivo, surtiendo plenos efectos legales desde entonces.

XII.- Además de notificarse el presente auto de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada Guadalupe Morales Vázquez el presente auto, por medio de edictos que se publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Angélica María Angeles Mata, que autentica y da fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2008.-LA C. ACTUARIO -LIC. SILVIA CONCEPCION RENDON LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-02-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Patricia García Suárez, expediente 575/2007, se dictó una auto que a la letra dice:

"Por presentado Luis Enrique Rodríguez Sollano con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 131, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

"Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido el avalúo respecto del bien motivo del presente Juicio, por lo que se le tiene por conforme con el exhibido por el perito valuador de la parte actora.

Com lo solicita el promovente y visto el estado que guardan los autos, se señala las 10:00 diez horas del día 11 once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble consistente en el Lote número 72 setenta y dos, Manzana "II", de la calle Privada de Hacienda Chimalpa, número 120, del Fraccionamiento denominado "Haciendas de Hidalgo", ubicado en San Antonio El Desmonte en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 116445, Tomo -, Libro I, Volumen -, Sección Primera; según asiento de fecha 15 quince de septiembre de 2003 dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$281,340.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en los sitios públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis Hidalgo.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente una cantidad igual o por lo menos de 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., febrero de 2008.-EL C. ACTUARIO.- LIC. RODOLFO WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-02-2008

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Erick, Edgar y Deysi de apellidos Larios Olmedo, así como Mirna Larios Hernández y Martha Hernández Hernández a bienes de Ericka Larios Olmeda, expediente número 923/2007, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 29 veintinueve de enero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentada Deysi Larios Olmera con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y toda vez que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 793 del Código Procesal Local, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo a efecto de anunciar la muerte sin testar de Ericka Larios Olmedo denunciada por los CC. Erick, Edgar y Deysi de apellidos Larios Olmedo, Mirna Larios Hernández, así como Matha Hernández Castelán, promoviendo el ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Héctor Jair y Axel Gael de apellidos Larios Hernández, quienes son hermanos y sobrinos de la de cujus, a los que se crean con igual o mejor derecho ha heredar dentro de la presente sucesión, para que comparezcan en el Juzgado dentro de cuarenta días a deducir los derechos que les pudieran corresponder.

II.- De igual forma y toda vez que de la copia certificada del acta de defunción se desprende que el lugar de fallecimiento de la C. Ericka Larios Olmedo, fue en Pachuca, Hidalgo, se ordena fijar edictos en los estrados del Juzgado Civil de Pachuca, Hidalgo, en los términos señalados en el punto que antecede, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, haga la publicación correspondiente.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Lic. María Isabel Mejía Hernández Juez Tercero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Xóchitl Mirella Piña Camacho".

2 - 1

Tulancingo de Bavo, Hgo., febrero 14 de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-02-2008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Juan Manuel Gómez Santillán, en contra de María de la Luz González de Acuña y Juan Manuel Acuña Medel, expediente 657/2001, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de enero del año 2008 dos mil ocho.

Por presentado Juan Manuel Gómez Santillán con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 552, 553, 554, 558, 559, 561, 560, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicitó y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 11:00 once horas del día 12 doce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado anteriormente en Avenida Reforma, número 38, actualmente en calle Fernández de Lizardi, número 606-A, Colonia Nueva Francisco I. Madero, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis Hidalgo, así como en los lugares públicos y sitios de costumbre.

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fe".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., febrero de 2008.-EL C. ACTUARIO.-LIC. RODOLFO WONG MONTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-02-2008